

DOCUMENTOS PARA MODIFICAR ESTATUTOS PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO (FUNDACIÓN, CORPORACIÓN, ASOCIACIÓN U O.N.G.)

► PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA CON ANTERIORIDAD A LA LEY 20.500:

16-02-2011

1. COPIA DEL DECRETO QUE CONCEDE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.
2. CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA PERSONA JURÍDICA, DEL SERVICIO REGISTRO CIVIL.
3. CERTIFICADO DEL DIRECTORIO VIGENTE DE LA PERSONA JURÍDICA, DEL SERVICIO REGISTRO CIVIL.
4. COPIA DE ESTATUTO VIGENTE.
5. COPIA AUTORIZADA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (ASOCIACIONES, CORPORACIONES U O.N.G.) DONDE SE ACUERDE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, INDICANDO EN ESTA LAS MODIFICACIONES, LA QUE DEBE CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA O ESCRITURA PRIVADA PROTOCOLIZADA SUSCRITA ANTE NOTARIO, OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL. (ART. 548 CÓDIGO CIVIL).
6. EN EL CASO DE LAS FUNDACIONES, ACTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO CON EL O LOS ACUERDOS RELATIVO A LA MODIFICACIÓN, ADEMÁS DE ADJUNTAR INFORME FAVORABLE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS.
7. SI LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTO, CONLLEVA A LA MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN, SE DEBERÁ ADJUNTAR CERTIFICADO DE SIMILITUD DE NOMBRE, EMITIDO POR EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL.
8. SEGÚN CORRESPONDA, CARTA DIRIGIDA AL SECRETARIO MUNICIPAL, ADJUNTANDO LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES.

► PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA CON POSTERIORIDAD A LA LEY 20.500:

16-02-2011

1. COPIA DE ESTATUTOS VIGENTES.
2. CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA PERSONA JURÍDICA, DEL SERVICIO REGISTRO CIVIL.
3. CERTIFICADO DEL DIRECTORIO VIGENTE DE LA PERSONA JURÍDICA, DEL SERVICIO REGISTRO CIVIL.
4. COPIA AUTORIZADA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (ASOCIACIONES, CORPORACIONES U O.N.G.) DONDE SE ACUERDE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, INDICANDO EN ESTA LAS MODIFICACIONES, LA QUE DEBE CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA O ESCRITURA PRIVADA PROTOCOLIZADA SUSCRITA ANTE NOTARIO, OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL. (ART. 548 CÓDIGO CIVIL).
5. EN EL CASO DE LAS FUNDACIONES, ACTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO CON EL O LOS ACUERDOS RELATIVO A LA MODIFICACIÓN, ADEMÁS DE ADJUNTAR INFORME FAVORABLE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS.
6. SI LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTO, CONLLEVA A LA MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN, SE DEBERÁ ADJUNTAR CERTIFICADO DE SIMILITUD DE NOMBRE, EMITIDO POR EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL.
7. SEGÚN CORRESPONDA, CARTA DIRIGIDA AL SECRETARIO MUNICIPAL, ADJUNTANDO LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES.

CONTACTO AL WSP +5696 15585 15 / SECRETARIO MUNICIPAL, PABLO IBARRA.

